

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37

TRES CANTOS

URBANISMO

Expediente: 20PD0006. Aprobación inicial.

La Junta de Gobierno Local, celebrada el 8 de julio de 2021, ha adoptado el acuerdo número 385/2021, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1. Admitir a trámite y aprobar inicialmente el estudio de detalle para la ordenación de la parcela RC.16, del Sector AR Nuevo Tres Cantos (documento completo para su aprobación inicial aportado el 2 de julio de 2021 (RE número 18660).

La aprobación inicial comporta la suspensión de la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades en el ámbito afectado por el estudio de detalle: parcela RC.16 del sector AR Nuevo Tres Cantos, descrito por menorizadamente en el apartado 2 de la Memoria de Información: “Información sobre el ámbito de actuación”, y se representa gráficamente en los planos de ordenación denominados O-12: Emplazamiento y O-2: Delimitación del ámbito.

2. Notificar personalmente la resolución de aprobación inicial al propietario de los terrenos comprendidos en su ámbito, en este caso Arroyo Bodonal 2, Soc. Coop. Mad.

3. Expedir una certificación del acuerdo de aprobación que se adopte para su incorporación al expediente.

4. Someter a trámite de información pública el estudio de detalle por un plazo de veinte días desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Se insertará igualmente anuncio relativo a dicho trámite en un diario de los de mayor difusión, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Durante el trámite de información pública podrá examinarse el documento por cualquier persona y formularse las alegaciones que se consideren convenientes.

5. Requerir los informes de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados siguientes, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el mismo plazo de la información al público:

- Ministerio de Defensa a efectos de servidumbres aeronáuticas.
- Dirección General de Aviación Civil a efectos de servidumbres aeronáuticas.»

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, con el fin de que cuantas personas lo consideren puedan examinar el expediente completo en las oficinas municipales sitas en la plaza del Ayuntamiento, número 1, de 9:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes, y en los canales de información de la página web del Ayuntamiento de Tres Cantos (www.trescantos.es) y formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes durante el plazo antes indicado.

Tres Cantos, a 14 de julio de 2021.—El primer teniente de alcalde, Javier Juárez de la Morena.

(02/23.858/21)

